

Guía de Información para el paciente



Bienvenido a Saint John's Health Center

Gracias por confiar su asistencia médica a Saint John's. La información de este panfleto responderá muchas de las preguntas que suelen realizar los pacientes y sus familias. Lo alentamos a analizar su contenido con atención. Si quisiera plantear otras preguntas, sírvase comunicarse con cualquier miembro del personal de Saint John's, con gusto lo asistiremos.

¡Usted es el elemento central del equipo de asistencia médica! La seguridad de su asistencia médica es nuestra prioridad. Usted y su familia pueden tener un papel fundamental, interviniendo, participando e informándose. ¡Diga lo que piensa!

Hable claramente si tiene preguntas o inquietudes. Si no entiende algo, vuelva a preguntar.

Preste atención a la asistencia que recibe. Asegúrese de que profesionales de la salud adecuados le brinden los tratamientos y la medicación correctos.

Aprenda sobre su diagnóstico, los exámenes médicos a los que se somete y su plan de tratamiento.

Pida que lo asista un familiar o amigo de su confianza.

Sepa qué medicación toma y la razón para hacerlo.

Recurra a un hospital que se haya sometido a rigurosas evaluaciones in situ según las normas de calidad y seguridad más recientes y reconocidas, como las aprobadas por la Comisión Conjunta.

Participe de todas las decisiones sobre su tratamiento. ¡Usted es el elemento central del equipo de asistencia médica!

Para su seguridad y protección:

Ofrecemos las siguientes sugerencias para velar por su seguridad como paciente en Saint John's:

- Asegúrese de obtener asistencia antes de salir de la cama por primera vez tras una operación y todas las veces que sea necesario.
- Siempre obtenga asistencia al subir o bajar de una silla de ruedas.
- Utilice siempre pantuflas antideslizantes cuando camine por la unidad donde se encuentre. Si dejó las suyas en casa, contamos con pantuflas desechables.
- Las normas de seguridad del Código de Electricidad Nacional exigen que todos los aparatos eléctricos utilizados en áreas de asistencia a los pacientes deban aprobar una inspección de seguridad del personal de electrónica biomédica del centro de salud. Si trajo consigo un aparato eléctrico, le rogamos le solicite a su enfermera que programe una inspección. Pueden utilizarse computadoras portátiles o radios a batería, salvo en una habitación donde se esté utilizando oxígeno.

Tradiciones católicas de Saint John's:

Saint John's fue fundado como un ministerio de las Hermanas de la Caridad de Leavenworth, calidad que mantiene hasta el presente: se trata de un servicio católico de prestación de asistencia médica.

En su calidad de proveedor católico de servicios, Saint John's observa las Directivas Éticas y Religiosas aplicables a los Servicios de Salud Católicos, tal como las elaboró la Conferencia Nacional de Obispos Católicos y promulgó la Archidiócesis de Los Ángeles [4ª Edición de 2001].

Las preguntas referentes a las Directivas Éticas y Religiosas pueden dirigirse al Vice presidente de Misión y Ética al teléfono (310) 829-8060.

DIRECCIÓN:
Saint John's Health Center
1328 Twenty-Second Street
Santa Monica, CA 90404-2091

SITIO WEB:
www.stjohns.org

Derechos del Paciente

Usted tiene el derecho a:

1. Atención considerada y respetuosa, y a estar cómodo. Tiene derecho a que se le respeten sus valores, creencias y preferencias culturales, psicosociales, espirituales y personales.
2. Que a un familiar (o algún otro representante de su elección) y a su propio médico se le notifique oportunamente de su admisión al hospital.
3. Conocer el nombre del médico que sea el principal responsable de coordinar su atención y los nombres y relaciones profesionales de otros médicos y personal que lo verán.
4. Recibir información acerca del estado de su salud, diagnóstico, pronóstico, el curso de tratamiento, las expectativas de recuperación y resultados de la atención (incluso los resultados no previstos) en términos que usted pueda entender. Tiene derecho a la comunicación eficaz y a participar en el desarrollo e implementación de su plan de atención. Tiene derecho a participar en preguntas éticas que surjan en el curso de su atención, incluyendo asuntos de resolución de conflictos, rehusarse a recibir servicios de resucitación, y rechazar a o retirar el tratamiento para mantenerlo vivo.
5. Tomar decisiones relacionadas con la atención médica, y recibir tanta información acerca del tratamiento o procedimiento propuesto según como lo necesite, con el fin de dar un consentimiento informado o rechazar un curso de tratamiento. Excepto en casos de emergencia, esta información deberá incluir una descripción del procedimiento o tratamiento, los riesgos médicos considerables involucrados, cursos alternos de tratamiento o no tratamiento y los riesgos involucrados en cada uno, y el nombre de la persona que llevará a cabo el procedimiento o tratamiento.
6. Solicitar o rechazar tratamiento hasta el grado que lo permita la ley. Sin embargo, no tiene derecho a exigir tratamiento o servicios inadecuados o médicamente innecesarios. Tiene derecho a dejar el hospital aun contra el consejo de los médicos hasta el grado que lo permita la ley.
7. Que le avisen si el hospital/médico personal propone involucrarlo en experimentos humanos, o practicárselos, que afecten el cuidado de su salud o tratamiento. Tiene derecho a rechazar su participación en dichos proyectos de investigación.
8. Respuestas razonables a cualquier solicitud razonable de servicio.
9. Evaluación y control adecuado de su dolor, información acerca de su dolor, medidas para aliviar el dolor y participar en las decisiones referentes al control del dolor. Usted puede solicitar o rechazar el uso de cualquiera o todas las modalidades para aliviar dolor, incluyendo medicación opiácea, si sufre de un dolor grave crónico no tratable. El médico puede negarse a recetarle medicamento opiáceo, pero de hacerlo, deberá informarle que existen médicos que se especializan en el tratamiento de dolor grave crónico no tratable con métodos que incluyen el uso de opiáceos.
10. Formular órdenes con anticipación. Esto incluye designar a alguien que tome decisiones si usted queda incapacitado de entender un tratamiento propuesto o queda incapacitado de comunicar sus deseos relacionados con su atención. El personal del hospital y los médicos que ofrezcan la atención en el hospital deberán apegarse a estas órdenes. Todos los derechos del paciente aplican a la persona que tenga la responsabilidad legal de tomar decisiones relacionadas con la atención médica a nombre suyo.
11. Que se respete su privacidad personal. La discusión del caso, consultas, exámenes y tratamiento son confidenciales y deben llevarse a cabo discretamente. Tiene derecho a que le digan la razón de la presencia de cualquier individuo. Tiene derecho a que los visitantes salgan antes de un examen, y cuando se discutan cuestiones del tratamiento. Se utilizarán cortinas para su privacidad en las habitaciones semi privadas.
12. Recibir trato confidencial de todas las comunicaciones y registros relacionados con su atención y permanencia en el hospital. Le enviaremos un "Informe de Normas de Confidencialidad" por separado, el cual explica sus derechos sobre la privacidad en detalle y el modo en que podemos utilizar y divulgar su información médica protegida.
13. Recibir atención en un lugar seguro, libre de abuso, negligencia, explotación o acoso mental, físico, sexual o verbal. Tiene derecho al acceso de servicios de protección y defensoría, inclusive a notificar a las agencias gubernamentales sobre negligencia o abuso.
14. Estar libre de restricciones y reclusión de cualquier forma utilizada como medio de coerción, disciplina, conveniencia o represalia por parte del personal.
15. Continuidad razonable de la atención y a conocer con anticipación la hora y la ubicación de las citas, así como la identidad de las personas que ofrecen la atención.
16. Estar informado por el médico o un delegado del médico, de los requerimientos y opciones continuos de atención de la salud después de ser dado de alta del hospital. Usted tiene el

DIRECCIÓN:
Saint John's Health Center
1328 Twenty-Second Street
Santa Monica, CA 90404-2091

SITIO WEB:
www.stjohns.org

- derecho para estar implicado en el desarrollo y la realización de su plan de descarga. Si usted lo solicita, un amigo o familiar también podrá recibir esta información.
17. Conocer las reglas y normas del hospital que corresponden a su conducta mientras sea paciente.
 18. Designar visitantes de su elección, si tiene capacidad de tomar decisiones, ya sea que los visitantes se relacionen o no por parentesco o matrimonio, a menos que:
 - No se permitan visitas.
 - Las instalaciones determinan razonablemente que la presencia de un visitante en particular podría poner en peligro la salud o seguridad de un paciente, un miembro del personal de las instalaciones de salud o algún otro visitante de las instalaciones de salud, o interrumpiría considerablemente las operaciones de las instalaciones.
 - Usted le ha dicho al personal de las instalaciones de salud que ya no quiere que lo visite una persona en particular. Sin embargo, las instalaciones de salud pueden establecer restricciones razonables para las visitas, incluyendo restricciones al horario de visitas y al número de visitantes.
 19. Que se consideren sus deseos, si no tiene capacidad para tomar decisiones, para fines de determinar quién puede visitarlo. La política del hospital respecto a las visitas revelará el método de esa consideración. Como mínimo, el hospital deberá incluir a cualquier persona que resida en su hogar.
 20. Examinar y recibir una explicación de la cuenta del hospital, independientemente de la fuente de pago.
 21. Ejercer estos derechos sin considerar género, raza, color, religión, ancestros, origen nacional, edad, invalidez, condición médica, estado civil, orientación sexual, antecedentes educativos, situación económica, o la fuente del pago por la atención.
 22. **Presentar una queja.** Si desea presentar una queja en este hospital, puede hacerlo por teléfono al 310-829-8478 o por escrito dirigiéndose al Quality Department en Saint John's, 1328 22nd Street, Santa Monica, CA 90404. Cada queja se analizará y se le dará una respuesta por escrito. La respuesta por escrito incluirá el nombre de la persona con la que debe comunicarse en el hospital, las medidas tomadas para investigar la queja, los resultados del proceso de queja, y la fecha de finalización del proceso de queja. Las inquietudes relacionadas con la calidad de la atención o el alta prematura también se derivarán a la organización correspondiente
 23. También tiene el derecho de presentar una denuncia ante el Departamento de Salud Pública (Department of Public Health) del estado independientemente de si utiliza el proceso de presentación de quejas del hospital. El número de teléfono y domicilio del Departamento de Salud Pública del estado es: Department of Public Health, Health Facilities Division, 5555 Ferguson Drive, Suite 320, Commerce, CA 90022. Telephone: (800) 228-1019 TDD: (800) 735-2922

Somos una institución acreditada por la Comisión Conjunta. En nuestro esfuerzo continuo por alcanzar la excelencia, si tiene alguna inquietud sobre la atención o la seguridad de algún paciente, por favor notifíquelo a la persona encargada de sus cuidados o a cualquier miembro del equipo administrativo. Si necesita ayuda inmediata después del horario de oficina, por favor llame a la operadora del hospital, lo comunicarán con la supervisión de enfermería del hospital. **Si sus inquietudes no se pueden resolver a través del hospital, puede comunicarse a la oficina de supervisión de la calidad de la Comisión Conjunta** para reportar cualquier inquietud o para registrar quejas por teléfono al 1-800-994-6610 o por correo electrónico a complaint@jointcommission.org.

TELÉFONOS IMPORTANTES:

Teléfono principal: (310) 829-5511

Consultas de facturación: (310) 829-8007

Asesoramiento para ingresar y financiero: (310) 829-8376

Sala de emergencia: (310) 829-8212

Derivaciones médicas: (888) ASK-SJHC

Fundación: (310) 829-8424

Información de empleo: (310) 829-8017

DIRECCIÓN:

**Saint John's Health Center
1328 Twenty-Second Street
Santa Monica, CA 90404-2091**

SITIO WEB:

www.stjohns.org

MANEJO DEL DOLOR

Nuestro Compromiso para Aliviar su Dolor

Aliviar su dolor es importante para nosotros. Mantener el dolor bajo control lo ayuda a recuperarse más rápido y con menos problemas. Algunos dolores son inevitable, pero la mayoría de dolores se pueden prevenir o reducir. Haremos todo lo posible para minimizar su dolor. Por favor déjenos saber cómo podemos ayudarle.

Cómo Vemos su Dolor

El dolor es lo que usted diga que es y el dolor ocurre cuando usted diga que ocurre.

Cómo Graduar su Dolor

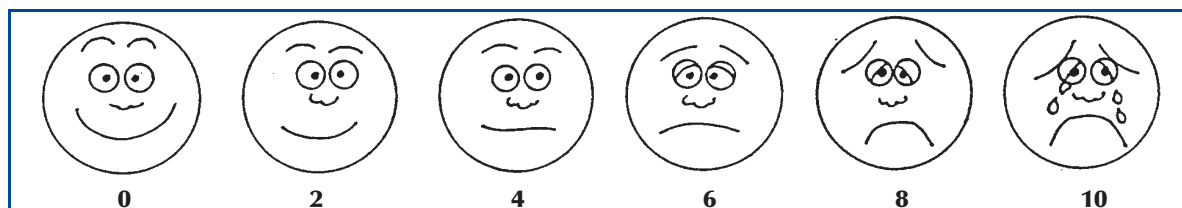
Es más fácil para nosotros entender su dolor si lo puede graduar. Utilizarnos una Escala de Graduación del Dolor de cero a diez para referirnos al dolor (diez es el peor dolor que se pueda imaginar).

Por favor gradúe su dolor de cero a diez

ESCALA DE DOLOR

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Sin Dolor			Dolor Moderado					Peor dolor		

Escala de Graduación del Dolor por Caras



Deberes del paciente:

Los pacientes deben

- **Brindar información:** Los pacientes y sus familias, según corresponda, deben brindar a su leal saber y entender información exacta y completa sobre dolencias actuales, enfermedades anteriores, hospitalizaciones, medicación y demás asuntos relativos a su salud. Los pacientes y sus familias deben informar acerca de los riesgos que adviertan en ocasión de su asistencia y de cambios inesperados de su enfermedad.
- **Plantear preguntas.** Los pacientes y sus familias, según corresponda, deben preguntar cuando no entiendan algo acerca de su asistencia, tratamiento y servicio, o de lo que se espera de ellos.
- **Seguir instrucciones.** Los pacientes y sus familias deben cumplir con el plan elaborado de asistencia, tratamiento y servicios. El hospital hace todo lo posible para adaptar el plan a las necesidades y limitaciones concretas de los pacientes. En caso de que tales adaptaciones al plan de asistencia, tratamiento y servicios no se recomiendan, se informa a los pacientes y sus familias de las consecuencias de las alternativas de asistencia, tratamiento y servicio y de no seguir el curso propuesto.
- **Aceptar las consecuencias.** Los pacientes y sus familias son responsables de los resultados en caso de no cumplir con el plan de asistencia, tratamiento y servicio.
- **Cumplir las normas y reglamentos.** Los pacientes y sus familias deben cumplir las normas y reglamentos del hospital.
- **Brindar respeto y consideración.** Los pacientes y sus familias deben tener consideración hacia el personal y la propiedad del hospital, así como hacia otros pacientes y su propiedad.
- **Cumplir los compromisos financieros:** Los pacientes y sus familias deben cumplir puntualmente con cualquier obligación financiera asumida con el hospital.

DIRECCIÓN:
Saint John's Health Center
1328 Twenty-Second Street
Santa Monica, CA 90404-2091

SITIO WEB:
www.stjohns.org

El poder anticipado para cuidados médicos y su derecho a tomar decisiones sobre su tratamiento médico:

Una ley federal requiere que le demos esta información. Esperemos que ésta le ayude a tener un mayor control sobre su tratamiento médico.

- **¿Quién toma las decisiones sobre mi tratamiento?**

Sus doctores le darán información y lo aconsejarán sobre el tratamiento. Usted tiene derecho a elegir. Puede decir "Sí" a los tratamientos que quiera recibir. Puede decir "No" a cualquier tratamiento que no quiera recibir, aunque éste pudiera prolongarle la vida.

- **¿Cómo sabré qué quiero?**

Su doctor debe darle información sobre su problema médico y sobre qué pueden hacer por usted distintos tratamientos y métodos para aliviar el dolor. Muchos tratamientos tienen "efectos secundarios". Su doctor debe ofrecerle información sobre los problemas que probablemente le causará el tratamiento médico. Con frecuencia, más de un tratamiento podría ayudarle, y las personas tienen diferentes opiniones sobre cuál es el mejor. Su doctor puede decirle qué tratamientos están disponibles en su caso, pero él o ella no puede elegir por usted. Esa elección es suya y depende de qué es importante para usted.

- **¿Otras personas pueden ayudarme a tomar las decisiones?**

Sí. Los pacientes a menudo recurren a sus familiares y amigos cercanos para que los ayuden a tomar decisiones médicas. Estas personas pueden ayudarle a pensar en las opciones a las que se enfrenta. Puede pedirle a los doctores y enfermeras que hablen con sus familiares y amigos. Ellos pueden hacerles preguntas a los doctores y enfermeras por usted.

- **¿Puedo elegir a un familiar o amigo para que tome las decisiones sobre la atención de mi salud en mi nombre?**

Sí. Puede decirle a su doctor que desea que otra persona tome las decisiones sobre la atención de su salud por usted. Pídale al doctor que anote a esa persona como su "sustituto" para la atención de su salud en su historia clínica. El control de su sustituto sobre las decisiones médicas rige sólo durante el tratamiento de su enfermedad o lesión actual o, si se encuentra en un centro médico, hasta que abandone el centro.

- **¿Qué sucede si estoy demasiado enfermo como para tomar mis propias decisiones sobre la atención de mi salud?**

Si no ha nombrado un sustituto, su doctor le pedirá a su familiar o amigo más cercano que esté disponible que le ayude a decidir qué es lo mejor para usted. La mayoría de las veces esto resulta. Pero en ocasiones no todos están de acuerdo en qué hacer. Por eso es conveniente que usted diga con anticipación qué desea que ocurra si en el futuro no puede hablar por usted mismo.

- **¿Debo esperar hasta estar enfermo para expresar mis deseos sobre la atención de mi salud?**

No. De hecho, es mejor que elija antes de estar muy enfermo o tener que ingresar a un hospital, clínica de recuperación u otro centro de atención médica. Puede utilizar Directivas por anticipado sobre la atención de la salud para decir quién desea que hable por usted y qué tipo de tratamientos quiere. Este documento se llama "por anticipado" porque usted lo prepara antes de que sea necesario tomar decisiones sobre la atención de su salud. Se llaman "directivas" porque indican quién hablará en su nombre y qué se debe hacer. En California, la parte de las directivas por anticipado en la que puede nombrar a un representante que tome las decisiones sobre la atención de su salud se llama Poder de representación para atención médica. La parte en la que expresa qué quiere que se haga se llama Instrucción sobre atención médica personal.

- **¿Quién puede preparar directivas por anticipado?**

Usted puede hacerlo si tiene 18 años de edad o más y es competente para tomar sus propias decisiones médicas. No necesita un abogado.

- **¿A quién puedo nombrar como mi representante?**

Puede elegir a un familiar adulto o a cualquier otra persona en la que confíe para hablar en su nombre cuando se deban tomar decisiones médicas.

DIRECCIÓN:

**Saint John's Health Center
1328 Twenty-Second Street
Santa Monica, CA 90404-2091**

SITIO WEB:

www.stjohns.org

- **¿Cuándo comienza mi representante a tomar las decisiones sobre mi atención médica?**

Generalmente, el representante para la atención de la salud sólo tomará decisiones a partir del momento en que usted pierda la capacidad de hacerlo por usted mismo. Sin embargo, si lo prefiere, puede indicar en el Poder de representación para atención médica que desea que el representante comience a tomar las decisiones inmediatamente.

- **¿Cómo sabe mi representante cuáles serían mis deseos?**

Después de elegir a su representante, hable sobre sus deseos con esta persona. A veces, las decisiones sobre el tratamiento son difíciles de tomar, y realmente ayuda mucho si su representante sabe qué quiere usted. También puede escribir sus deseos en sus directivas por anticipado.

- **¿Qué ocurre si no deseo nombrar un representante?**

De todos modos puede escribir sus deseos en sus directivas por anticipado sin nombrar un representante. Puede decir que quiere que su vida se prolongue lo más posible. O puede decir que no quisiera recibir ningún tratamiento para prolongar su vida. Además, puede expresar sus deseos con respecto a la utilización de tratamientos para aliviar el dolor u otro tipo de tratamiento médico. Aunque no haya llenado una Instrucción sobre atención médica personal, puede conversar sobre sus deseos con su doctor, y pedirle que incluya estos deseos en su historia clínica. O puede conversar sobre sus deseos con sus familiares o amigos. Pero probablemente será más fácil cumplir sus deseos si los escribe.

- **¿Qué pasará si cambio de opinión?**

Puede modificar o anular sus directivas por anticipado en cualquier momento, en tanto pueda comunicar sus deseos. Para cambiar a la persona que desea que tome las decisiones sobre la atención de su salud, debe firmar una declaración o decírselo al doctor a cargo de su atención.

- **¿Qué ocurre cuando otra persona toma las decisiones sobre mi tratamiento?**

Se aplican las mismas reglas a cualquier persona que tome decisiones sobre la atención de su salud en su nombre, sea un representante para atención médica, un sustituto cuyo nombre le haya dado usted a su doctor, o una persona designada por un tribunal para tomar decisiones en su nombre. Todas estas personas deben seguir sus Instrucciones sobre atención médica o, si no las hubiera, sus deseos generales sobre el tratamiento, incluyendo interrumpirlo. Si se desconocen sus deseos con respecto al tratamiento, el sustituto debe tratar de determinar qué es lo más conveniente para usted.

Las personas que le proporcionan atención médica deben respetar las decisiones de su representante o sustituto, a menos que un tratamiento solicitado constituya una práctica médica inadecuado o ineficaz para ayudarlo. Si esto causa un desacuerdo que no puede ser resuelto, el proveedor debe hacer un esfuerzo razonable por encontrar otro proveedor de atención médica que se haga cargo de su tratamiento.

- **¿Aún se me tratará si no preparo directivas por anticipado?**

Por supuesto. De todos modos recibirá tratamiento médico. Sólo queremos que sepa que si llega a estar demasiado enfermo como para tomar decisiones, otra persona tendrá que tomarlas por usted. Recuerde que:

- Un poder de representación para atención médica le permite nombrar un representante que tome las decisiones por usted. Su representante puede tomar la mayoría de las decisiones médicas - no sólo las que se refieran a un tratamiento para mantenerlo con vida - cuando usted no pueda hablar por usted mismo. También puede permitir que su representante tome las decisiones antes, si lo desea.
- Puede crear una Instrucción sobre atención médica personal escribiendo sus deseos relacionados con la atención de su salud, o hablando con su doctor y pidiéndole que anote sus deseos en su expediente médico. Si sabe que querrá recibir ciertos tipos de tratamiento, una Instrucción es una forma conveniente de comunicarle sus deseos a su doctor y a todas aquellas personas que puedan participar en las decisiones sobre el tratamiento en su nombre.
- Estos dos tipos de Directivas por anticipado sobre la atención de la salud se pueden utilizar juntas o por separado.

DIRECCIÓN:

**Saint John's Health Center
1328 Twenty-Second Street
Santa Monica, CA 90404-2091**

SITIO WEB:

www.stjohns.org

- **¿Cómo puedo obtener más información sobre la preparación de directivas por anticipado?**

Pídale a su doctor, enfermera, trabajador social, o proveedor de atención médica que le proporcionen más información. Puede solicitarle a un abogado que redacte las directivas por anticipado por usted, o puede preparar directivas por anticipado completando los espacios en blanco de un formulario.

Para más información sobre Directivas por anticipado sobre la atención de la salud, puede llamar al servicio de consultas éticas de Saint John's: 310-582-7140.

Para implementar la Ley Pública 101-508, el Consorcio de California sobre Determinación del Paciente publicó este panfleto en 1991; fue revisado en el 2000 por el Departamento de Servicios de Salud de California, con la ayuda de los miembros del consorcio y otras partes interesadas, para reflejar los cambios en la ley estatal.

Servicios de largo plazo

Si usted o alguno de sus seres queridos previeran la necesidad de recibir asistencia durante un plazo prolongado, ya sea al momento de recibir el alta o en el futuro, le rogamos que solicite asistencia a la persona a cargo de su tratamiento o a su trabajador/a social. También puede obtener información sobre las opciones de largo plazo que se ofrece en la comunidad acudiendo a alguno de los siguientes organismos públicos o sin fin de lucro:

City of Los Angeles Department of Aging (Departamento para la tercera edad de la ciudad de Los Ángeles):

<http://aging.lacity.org>

(213) 252-4000 o (800) 510-2020

(213) 252-4030 para obtener información y asistencia

City of Los Angeles Area Agency on Aging (AAA) (Organismo para la tercera edad de la región de la ciudad de Los Ángeles):

<http://css.lacounty.gov>

(800) 510-2020 o (866) 452-2489

Westside Center for Independent Living (WCIL) (Centro Westside para una vida autónoma):

<http://www.wcil.org>

(888) 851-WCIL [(888) 851-9245]

WISE-Healthy Aging (Sabiduría y salud para la tercera edad):

<http://www.wiseandhealthyaging.org/>

(310) 394-9871, int. 217

DIRECCIÓN:

**Saint John's Health Center
1328 Twenty-Second Street
Santa Monica, CA 90404-2091**

SITIO WEB:

www.stjohns.org

PARA DEJAR DE FUMAR

American Cancer Society (Sociedad estadounidense de lucha contra el cáncer):

(800) 227-2345

- Grupos de apoyo
- Material de auto-ayuda

California Health Department (Departamento de salud de California):

(800) NOBUTTS

- Publicaciones
- Derivación a programas para dejar de fumar en la localidad

American Lung Association (Asociación estadounidense del pulmón):

(800) 586-4872

- Kit de autoayuda con grabación de audio
- Programa para dejar de fumar por Internet
- Grupos de apoyo

Nicotine Anonymous (Grupo de adictos a la nicotina anónimos):

- Grupo de apoyo basado en los 12 pasos de Alcohólicos Anónimos

Las anteriores son referencias a servicios comunitarios. Saint John's Health Center no avala ni recomienda ningún servicio en particular. Saint John's Health Center no ha excluido adrede de la lista a ningún servicio local. Cada destinatario de esta lista es responsable de investigar y decidir si alguno de los servicios enumerados se adecuaría a sus necesidades. Saint John's Health Center no responde por ningún organismo, organización o su personal, ni puede hacerlo. Saint John's Health Center declina toda responsabilidad ante cualquier persona, organización u organismo por la pérdida o daño causado por omisiones o errores en esta lista o por la actuación o gestión de cualquier organización o persona incluida en esta lista de servicios de referencia.

Política sobre el tabaco:

Está prohibido fumar en Saint John's Health Center. No se permite hacerlo en ninguno de sus edificios. La ciudad de Santa Mónica impone ordenanzas estrictas sobre la prohibición de fumar que pueden dar lugar a elevadas multas.

Saint John's ofrece el programa para dejar de fumar de siete días "Freedom from Smoking", que es sumamente eficaz.

Para más información, sírvase llamar al 310-829-8453.

DIRECCIÓN:

**Saint John's Health Center
1328 Twenty-Second Street
Santa Monica, CA 90404-2091**

SITIO WEB:

www.stjohns.org